## *CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO*

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 28 de julio de 2015, suscrita por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo Laboral de San Isidro de Miajadas, Sociedad Cooperativa Limitada", en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2015 en el ámbito de aplicación del citado convenio.* (2016060060)

Visto el texto del acta, de fecha 28 de julio de 2015, suscrita por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo Laboral de San Isidro de Miajadas, Sociedad Cooperativa Limitada" (código de convenio 10001142012008), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2015 en el ámbito de aplicación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de diciembre de 2015.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

En Miajadas a 28 de julio de 2015, siendo las 12,00 horas, se reúnen en la sede social de la empresa San Isidro de Miajadas Sociedad Cooperativa Limitada al objeto constituir la Comisión Negociadora con el fin de estudiar y aprobar, en su caso la propuesta empresarial de una subida salarial del 1%, siendo las partes integrantes de dicha Comisión:

Por la PARTE EMPRESARIAL

Don Manuel José Rodríguez Corrales, con DNI 76.009.439 M, en calidad de Presidente de la empresa San Isidro de Miajadas Sociedad Cooperativa Limitada.

Por la PARTE SOCIAL

Doña Ana Belén Alcántara de Arcos, con DNI 53.570.523 G.

Don Bienvenido Gutierro Mayoral, con DNI 76.003.744 Z.

Doña María Carmen Pajuelo Pizarro, con DNI 28.964.218 L.

Todos ellos como delegados de personal y representantes de los trabajadores/as.

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para entablar negociaciones, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 87.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (R.D.L 1/1995, de 24 de marzo).

Abierta la sesión ACUERDAN

1º.- Constituirse como Comisión Negociadora para el estudio, discusión y aprobación de una subida salarial del 1% del salario base establecido en las tablas salariales recogidas en el convenio colectivo de trabajo para el personal de la empresa San Isidro de Miajadas Sociedad Cooperativa Limitada.

2º.- En esta misma sesión, una vez se ha procedido al estudio de las propuestas articuladas, se acuerda, expresamente, por todas las partes, la aprobación de una subida salarial del 1% sobre el salario base establecido en convenio, adjuntándose con el presente acta la nueva tabla salarial de 2015 como Anexo I.

3º.- Se autoriza a D. Francisco Javier Ceballos Fraile, con DNI 6.984.340 E, para que presente y registre telemáticamente en el Registro de Convenios Colectivos (Regcon) la subida salarial acordada, solicitando la publicación de las nuevas tablas salariales para 2015.

Y sin más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el lugar y fecha al principio indicadas y firmándose por ambas partes la presente acta en prueba de conformidad.

## ANEXO I

## TABLA SALARIAL 2.015

| CATEGORIA PROFESIONAL | SALARIO BASE MES | PAGAS ANUALES | TOTAL SALARIO ANUAL (SIN ANTIGÜEDAD) |
|---|---|---|---|
| GRUPO I | | | |
| Gerente | 2.803,79 | 15 | 42.056,85 |
| | | | |
| GRUPO II | | | |
| Titulado Grado Medio | 1.418,81 | 15 | 21.282,15 |
| | | | |
| GRUPO III | | | |
| Jefe Administrativo | 1.531,57 | 15 | 22.973,55 |
| Oficial Administrativo 1ª | 1.325,52 | 15 | 19.882,80 |
| Oficial Administrativo 2ª | 1.188,15 | 15 | 17.822,25 |
| Auxiliar Administrativo | 1.109,21 | 15 | 16.638,15 |
| | | | |
| GRUPO IV | | | |
| Jefe o Encargados Generales | 1.454,69 | 15 | 21.820,35 |
| Jefe Taller | 1.454,69 | 15 | 21.820,35 |
| Oficial 1ª de Taller | 1.246,58 | 15 | 18.698,70 |
| Oficial 2ª de Taller | 1.188,15 | 15 | 17.822,25 |
| Profesional Oficial 1ª | 1.246,58 | 15 | 18.698,70 |
| Profesional Oficial 2ª | 1.188,15 | 15 | 17.822,25 |
| Auxiliar de Taller | 1.109,21 | 15 | 16.638,15 |
| Ayudantes | 1.109,21 | 15 | 16.638,15 |
| | | | |
| GRUPO V | | | |
| Dependienta | 1.142,02 | 15 | 17.130,30 |
| | | | |
| GRUPO VI | | | |
| Personal de limpieza | 1.036,43 | 15 | 15.546,45 |
| Personla de Vigilancia | 1.109,21 | 15 | 16.638,15 |
| Aprendiz Contrato Formación | S.M.I. | 15 | |